



SUMARIO.

PARTE 1. Régimen de Consolidación Fiscal.

- Grupos de Sociedades.
- Régimen fiscal general de los grupos de sociedades.
- Sujeto pasivo y responsable tributario.
- Grupo fiscal. Sociedad dominante y dependientes.
- Modificación de la composición del grupo. Exclusión e inclusión de sociedades.
- Determinación del dominio.
- Aplicación del régimen de consolidación fiscal.
- Determinación de la base imponible del grupo fiscal.
- Efectos del régimen general del IS en la determinación de la base imponible del grupo fiscal.
- Compensación de bases imponibles negativas.
- Período impositivo. Cuota íntegra.
- Deducciones y bonificaciones de la cuota íntegra del grupo fiscal.
- Obligaciones de información.
- Extinción del grupo. Pérdida del régimen de consolidación fiscal.
- Declaración y autoliquidación del grupo fiscal.
- Pagos fraccionados y retenciones en los grupos fiscales.
- Régimen de consolidación Fiscal y Sociedades Patrimoniales
- País Vasco, Navarra y Canarias.
- Procedimiento de inspección de los grupos fiscales.
- Operaciones de concentración de empresas en grupos fiscales.

PARTE 2. Contabilidad de la Consolidación.

- Consideraciones generales.
- Método de integración global.
- Método de integración proporcional.
- Método de puesta en equivalencia.
- Cambio de método de consolidación.
- Moneda distinta del euro: conversión de cuentas anuales.
- Efecto impositivo en cuentas anuales consolidadas.

- Modelos de cuentas anuales consolidadas.
- Consolidación contable y Normas Internacionales de Contabilidad (NIC/NIIF).

NOVEDADES

1. Aunque las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas (aprobadas por RD 1815/1991) se mantienen en vigor, existen aspectos tácitamente derogados por la nueva normativa. Aspectos estos perfilados por el ICAC.
2. La aprobación de la Ley 16/2007 y del Nuevo Plan General de Contabilidad han conllevado modificaciones en la normativa contable española de consolidación de cuentas anuales, en particular en cuanto a:
 - Aplicación del método de adquisición,
 - Adquisiciones de control por etapas,
 - Cambios en los porcentajes de participación en las dependientes después del control,
 - Modelos de cuentas anuales consolidadas, debiendo regirse el régimen de transición a los nuevos criterios por las disposiciones transitorias del RD 1514/2007, que aprueba el PGC.
3. En el marco de las normas del IASB adoptadas en la Unión Europea, la aprobación de los Reglamentos (CE) 494/2009 y 495/2009 ha supuesto la adopción en Europa de las nuevas NIC 27. Estados financieros consolidados y separados y NIIF 3. Combinaciones de negocios, que resultan de aplicación obligatoria desde el inicio del primer ejercicio que comience con posterioridad a 30 de junio de 2009.